



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MORONEANDO

En Morón de la Frontera, a 9 de julio de 2018

De una parte D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/n.

De otra parte, Dña. María del Mar Fernández Almagro, mayor de edad, provista de NIF número 48984717-F, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Moroneando, domiciliada en Morón de la Frontera, calle Haza, nº 41.

### EXPONEN

Primero.- Que la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Morón a través de la Oficina de Turismo, tiene entre sus objetivos la promoción y difusión cultural, turística, económica y empresarial de la ciudad, su imagen y su proyección turística, actividad que lleva a cabo a través de la difusión de contenidos, información y servicios de interés para ciudadanos y visitantes

Segundo.- Que Moroneando es una Asociación Cultural constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes. Como asociación aparece inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 16699 y con Número de Identificación Fiscal G9019843.

Tercero.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito del Turismo, y han decidido suscribir el presente convenio de colaboración con la idea de difundir actividades e iniciativas que lleva a cabo la Asociación Moroneando y potenciar la divulgación del patrimonio cultural de la localidad así como de otros recursos turísticos, principalmente a través de visitas guiadas.



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la promoción turística de la Ciudad de Morón y al cumplimiento de las responsabilidades de la Asociación Moroneando, fomentando el posicionamiento y la imagen de Morón en el sector turístico y fortaleciendo el papel de Morón como principal destino turístico de la comarca, posibilitando que esta Asociación junto con otras asociaciones y entidades dedicadas a este sector se encarguen de aquellas visitas turísticas que no puedan realizarse directamente desde la Oficina de Turismo de Morón.

### SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

El Ayuntamiento de Morón se compromete a:

- a) Colaborar y facilitar las actuaciones de la Asociación Moroneando, siempre que estas actividades se desarrollen dentro de los ámbitos objeto de este convenio.
- b) Favorecer el intercambio de información sectorial como estadísticas, informes de coyuntura, variaciones de visitantes en cada temporada, y cualquier otra información de interés común.
- c) Favorecer la difusión de las actividad de la Asociación Moroneando a través del portal web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión propios de la Oficina de turismo, además de en aquellos medios que el Ayuntamiento crea conveniente.
- d) Facilitar la participación de la Asociación Moroneando en aquellas actividades que tengan relación directa con el sector Turístico.
- e) Intercambiar con la Asociación Moroneando información sobre el calendario de visitas, actos y otros proyectos turísticos organizados en la localidad.





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

- f) Permitir el uso de la sala de juntas de la Oficina de Turismo, o de otras instalaciones en su caso, para la celebración de reuniones de la Asociación Moroneando.
- g) Facilitar el acceso al interior la Torre del Homenaje del Castillo de Morón en las visitas al Castillo que se organicen desde la Asociación Moroneando.

#### TERCERA: Obligaciones de la Asociación Moroneando

1. Mantener su actividad en la Ciudad de Morón, colaborando de esta forma a fortalecer el papel de la localidad como punto de referencia del sector turístico en la comarca.
2. Dar prioridad a Morón como lugar para la celebración de cualquier tipo de evento que realice la Asociación, tanto a nivel comarcal como provincial.
3. Colaborar estrechamente con todas las iniciativas promovidas por el Ayuntamiento de Morón vinculadas con el sector turístico.
4. Dar cobertura y promover la Marca “Morón, Leyenda y Patrimonio” para promocionar nuestra ciudad en los diferentes ámbitos en los que se mueva la Asociación Moroneando.
5. Difundir a través de todos sus medios de promoción y comunicación las herramientas de difusión de la Oficina de Turismo de Morón.
6. Informar puntualmente a la Delegación Municipal de Turismo del calendario de visitas, actos y proyectos en la localidad, así como de las visitas de instituciones y organismos que puedan ser de interés para el Ayuntamiento de Morón.

#### CUARTA: Servicios en la Oficina de Turismo

Teniendo en cuenta que la mayoría de las visitas guiadas y rutas que realiza la Asociación Moroneando parten del Espacio Santa Clara donde está ubicada la Oficina de Turismo, en el marco de este convenio de colaboración la Asociación Moroneando dispondrá del permiso para el uso de instalaciones de dicha oficina en el horario de apertura de la misma y dependiendo de las necesidades del servicio, que usará solo para realizar actividades en el marco de este convenio.

Por otro lado la Asociación Moroneando se compromete a participar en las actividades de promoción y difusión de los recursos turísticos de nuestra localidad, así como la



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

colaboración en otras actividades que de forma eventual se acuerden entre ambas partes, siempre dentro de los puntos establecidos en el presente convenio, y que se realicen desde la Oficina de Turismo.

#### QUINTA. Duración

La duración del presente convenio será de un año desde su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo por ambas partes.

#### SEXTA. Causas de extinción del convenio

El presente acuerdo se extinguirá por el vencimiento del plazo de vigencia establecido o por el incumplimiento de alguna de las partes firmantes, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo con una antelación de un mes y por escrito. También se podrá extinguir por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que existan causas justificadas que obstaculicen el cumplimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por el Ayuntamiento de Morón  
El Alcalde-Presidente

Por la Asociación Moroneando  
La Presidenta

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Fdo.: Mª del Mar Fernández Almagro